

DOCUMENTO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMERCIO MINORISTA 2025.

Nº EXPEDIENTE 2025-2

ASUNTO: PLAN DE COMERCIO MINORISTA 2025. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: DEPARTAMENTO DE COMERCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA: COMERCIO MINORISTA

ORIGEN DE LOS FONDOS. FEDER

DURACIÓN DEL CONTRATO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

### **1. Necesidad del Contrato.**

La Cámara oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos (en adelante la Cámara), es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede en la C/ San Carlos 1, 1º, 09003 Burgos, con CIF: Q0973001A. Tfno. 947 5 74 20.

En el perfil del contratante de la Cámara se puede acceder a las Instrucciones Internas de Contratación que regirá el contrato que se informa y se propone a continuación <https://www.camaraburgos.com/perfil-del-contratante/>

La Cámara de Comercio de Burgos, en la ejecución del Programa Comercio Minorista 2025, tiene la necesidad de contratar los servicios de consultoría para la realización de las acciones de Dinamización Comercial, que dinamice las ventas del comercio minorista de Burgos y profesionalice el retail, para su adaptación a las nuevas necesidades y tendencias de los consumidores actuales.

Este programa está cofinanciado por el Feder y por la Secretaría de Estado de Comercio.

El programa Comercio Minorista 2025 tiene por objeto:

- El desarrollo de acciones innovadoras dirigidas a la modernización y dinamización comercial.
- La aplicación de nuevas tecnologías que promuevan la apertura de nuevos negocios.
- El enriquecimiento de la oferta comercial, así como el incremento de la competitividad y las ventas de los negocios existentes.

Se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales y materiales de la Cámara para ejecutar por si misma esta actividad, precisando de un proveedor externo capacitado técnicamente al efecto.

## **2. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría para la realización de las acciones de Dinamización Comercial que dinamicen las ventas del comercio minorista de Burgos y profesionalice el retail para su adaptación a las nuevas necesidades y tendencias de los consumidores actuales.

## **3. Prestaciones que han de satisfacerse.**

Seguidamente se detallan las prestaciones que se deberán de incluir y cumplir:

- I. Jornada técnica, de al menos 2 horas de duración, de carácter presencial a celebrar en las instalaciones de la Cámara, orientada a la sensibilización respecto de las ventajas del uso de múltiples técnicas y herramientas de Inteligencia Artificial para el comercio minorista cuyas prestaciones se indican a continuación, poniendo a su vez en contexto el Proyecto, respecto de las acciones a realizar por la Cámara en este Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2025.
- II. Presentación de un Proyecto específico de dinamización del comercio minorista, enmarcado dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2025, para al menos 18 establecimientos comerciales de Burgos y provincia, en el que tenga especial relevancia la implementación e integración de diferentes herramientas de Inteligencia Artificial, para mejorar la competitividad y las ventas de los comercios participantes.
- III. Realización de acciones de coaching/formación, individualizadas, de manera presencial o a través de plataformas telemáticas online, para implementar dichas herramientas en los comercios participantes, elaborando adicionalmente tutoriales concretos que sirvan de apoyo y consolidación de las técnicas aprendidas.

- IV. Creación de un Plan de trabajo específico para implementar una estrategia efectiva de ventas, basado en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial, y que permita a los establecimientos participantes, realizar campañas concretas de marketing digital en periodos del año con especial afluencia e impacto de potenciales clientes. Estas campañas de ventas basadas en actuaciones de marketing digital, con el apoyo de la Inteligencia Artificial, estarán orientadas de manera específica, al menos, al Black Friday y al periodo navideño.
- V. Realización de un Informe final, individualizado para cada comercio, que incluya recomendaciones, y que contemple tanto la situación inicial del establecimiento, respecto de su nivel de digitalización, como desde la perspectiva de los resultados conseguidos tras el programa, identificando áreas concretas de mejora.

Dada la cofinanciación de este programa por FEDER y la Secretaría de Estado de Comercio, en su ejecución deberán de respetarse los requisitos de imagen que se establezcan en su momento por la Cámara de Comercio.

En los criterios de adjudicación se valorará la experiencia de la entidad licitadora en programas de innovación y transformación digital dirigidos al comercio minorista debiendo de acreditar la misma.

#### **4. Presupuesto de licitación y valor estimado.**

El presupuesto máximo de licitación asciende 17.400,00 euros, IVA no incluido, que recogerá el total de las actuaciones.

- I. Las dos actuaciones a desarrollar en el marco del Plan de Comercio Minorista 2025, se prestarán de forma complementaria y sin poder disociarse entre ambas.
- II. La propuesta económica deberá incluir, de manera desglosada, el importe de ambas actuaciones. Por un lado, figurará el importe para la dinamización comercial de los 18 establecimientos propuestos, y de manera complementaria, el importe para la realización de la jornada técnica de sensibilización en materia de Inteligencia Artificial, para el comercio minorista.
- III. El importe máximo conjunto para estas dos actuaciones, no podrá superar los 17.400 Euros (IVA no incluido). En todo caso, el importe asociado a la jornada técnica no podrá exceder de los 700 Euros (IVA no incluido). El

importe de la jornada incluye, tanto la remuneración por impartir dicha actividad, como todos los gastos asociados a la misma (si es el caso, dietas por desplazamiento, manutención, alojamiento y gastos análogos).

#### **5. Duración del contrato.**

La duración del contrato será desde su firma y hasta el 30 de noviembre de 2025.

#### **6. Modalidad, plazo y lugar para presentar las proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán desde el siguiente día hábil a la publicación de este procedimiento en el perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Burgos, y hasta las 14:00 horas del día 6 de agosto de 2025, firmadas por el representante legal de la empresa, en el registro de la Cámara de Comercio de Burgos C/ San Carlos 1, 1º 09003. Burgos

#### **7. Contenido de las proposiciones.**

Las ofertas deberán de presentarse en tres sobres separados, en los cuales habrá de incluirse la siguiente documentación en cada uno de ellos:

##### 1. Datos de la entidad ofertante

- Razón social, NIF/CIF y domicilio fiscal.
- Persona responsable de la oferta: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Declaración responsable firmada aceptando expresamente todas las condiciones recogidas en el presente pliego y comprometiéndose a ejecutar íntegramente todas las actividades recogidas en el mismo.
- Certificados de encontrarse al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.
- Certificados de **capacidad técnica y profesional** para ejecutar íntegramente todas las actuaciones previstas en este pliego, aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos cuatro años.

##### 2. Propuesta técnica

La propuesta técnica debe estructurarse conforme a los criterios técnicos establecidos en la Cláusula 3 “Prestaciones que han de satisfacerse”.

### 3. Propuesta económica

La propuesta económica deberá de contener el importe total ofertado, **desglosado** en base imponible (sin IVA) e importe con IVA), deberá de ir firmada por el responsable de la empresa. Se tendrá en cuenta lo establecido en la Clausula 4.

La oferta no podrá superar el importe máximo de licitación de 17.400 euros, IVA no incluido.

La presentación de la propuesta implica la **aceptación expresa e íntegra de todas las condiciones del presente pliego y sus anexos**. Solo se valorarán las propuestas que estén completas, cumplan los requisitos exigidos y hayan sido presentadas en plazo.

### 8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará según lo establecido en el artículo 2. Procedimiento abierto simplificado, de las instrucciones Internas de Contratación de la Cámara,

<https://www.camaraburgos.com/perfil-del-contratante/>

[https://camaraburgos.com/doc/act/COCIBU%20Instrucciones%20Contratacion\\_24032021.pdf](https://camaraburgos.com/doc/act/COCIBU%20Instrucciones%20Contratacion_24032021.pdf)

### 9. Requisitos para acreditar la capacidad de los licitadores y su solvencia.

Podrán optar las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras, que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato, que tengan capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) o en otra normativa de aplicación, debiendo de encontrarse al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Además, y atendiendo a la naturaleza técnica del contrato, las entidades deberán acreditar la **capacidad técnica y profesional** para ejecutar íntegramente todas las actuaciones previstas, justificando la ejecución de programas de innovación y transformación digital dirigidos al comercio minorista durante al menos los últimos cuatro años, debiendo de acreditar la misma. Se aportará una relación de los servicios y trabajos realizados, así como certificados y declaraciones juradas de ejecución, que hagan mención a las Cámaras de Comercio en las que se han ejecutado actuaciones concretas dentro del Plan de Apoyo al Comercio Minorista que anualmente se pone en marcha desde la Cámara de España.

## 10. Criterios de valoración.

La valoración y adjudicación se realizará conforme a los principios de concurrencia, transparencia y mejor relación calidad-precio. Para ello, las proposiciones presentadas se evaluarán en base a dos criterios: técnicos (máximo 70 puntos) y económicos (máximo 30 puntos), hasta un máximo total de 100 puntos:

- a) Criterios económicos: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un importe más bajo en su totalidad (sin contar IVA) y para el resto de las ofertas se distribuirá la puntuación proporcionalmente, según la fórmula que se expresa más adelante.

$$PO = PM * Oe/of$$

PO= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

PM= Puntuación máxima posible

Oe = Oferta más económica

- b) Criterios técnicos

\_Entrega de tutoriales individualizados a cada comercio participante. **10 puntos por cada tutorial (máximo entrega de 4 tutoriales)**

\_Creación adicional de herramientas grupales, a través de canales de marketing digital, que fomenten el networking y que permitan la interacción conjunta entre todos los comercios participantes. **10 puntos**

\_Realización de informes finales y recomendaciones. Inclusión de alguna herramienta novedosa que permita el análisis, la evolución e interpretación del estado de situación de los comercios participantes, después de su participación en el Programa de dinamización comercial, y respecto de su situación inicial de partida. **10 puntos**

\_Calidad técnica de la propuesta en su conjunto (Desglose y exposición de los apartados del programa, amplitud de las herramientas de Inteligencia Artificial a utilizar, posibilidad de grabación de las sesiones de coaching para posterior acceso, aportación de documentación adicional relevante, etc). **10 puntos**

## 11. Adjudicación, comunicación y formalización del contrato.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, según lo establecido en sus instrucciones internas para los procedimientos de contratación, procederá al análisis de las propuestas recibidas y a su valoración conforme a los criterios definidos en la Cláusula 10.

- La entidad cuya propuesta obtenga la mayor puntuación total será propuesta como adjudicataria.
- En caso de empate, se seleccionará la propuesta con mejor puntuación técnica. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.
- La propuesta de adjudicación se documentará mediante informe técnico motivado, dejando constancia de la aplicación de los criterios y puntuaciones otorgadas.
- La adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todas las entidades participantes, y publicada en el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Burgos.
- La formalización del contrato deberá realizarse dentro del plazo máximo de 30 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

## **12. Otros.**

No se permitirá subcontratación, no se prevén modificaciones ni se exige garantía alguna.

## **13. Abono del precio del contrato.**

El abono del precio del contrato se realizará mediante la emisión de una factura, que una vez validada, se hará efectiva en los 30 días siguientes a la fecha de su emisión.

## **14. Deber de confidencialidad**

La entidad adjudicataria se compromete a mantener la confidencialidad de los datos personales y la información a la que tenga acceso durante la ejecución del programa.

En Burgos a 22 de julio de 2025

M<sup>a</sup> Jesús Martínez Urrutia

Secretaria General

